



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Barranquilla

Barranquilla 02/11/2022
No. 13202201612 MD-DIMAR-CP03-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor

ENSON O'NEILL MIRANDA

Apoderado – **CORMAGDALENA**

Correos electrónicos: enson.oneill@cormagdalen.gov.co, contactociudadano@cormagdalen.gov.co
Barranquilla, Atlántico.

Asunto: *Citación Notificación Personal - Resolución Número (0124-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA de 31 de octubre de 2022.*

Referencia: *Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13032021-001.*

Con toda atención, me dirijo a usted en calidad de apoderado de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena –CORMAGDALENA- y tercero interviniente, con el fin de informarle que, a través de la **Resolución Número (0124-2022) MD-DIMAR-CP03-JURIDICA** de 31 de octubre de 2022, el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, resolvió en primera instancia, la investigación administrativa sancionatoria de la referencia, adelantada por presunta ocupación indebida sobre Bienes de Uso Público propiedad de la Nación, en jurisdicción de la Dirección General Marítima.

Por lo anterior, y con el fin de ser notificada personalmente de la mencionada Resolución, deberá dirigirse a las instalaciones de esta Capitanía de Puerto, ubicada en la siguiente dirección: Vía 40 No. 85 – 2202, sector Las Flores en Barranquilla - Atlántico, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la presente citación, de lo contrario será notificada por aviso.

Igualmente, de conformidad con el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 -*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*ⁱ, podrá ser notificada electrónicamente, para lo cual, deberá **AUTORIZAR** expresamente, remitiendo un correo electrónico en el cual indique donde recibirá las notificaciones de las actuaciones administrativas; este correo deberá ser enviado a la dirección electrónica investigacionescp03@dimar.mil.co, al cual, luego de ser autorizado se le notificará electrónicamente de forma oportuna e inmediata, adjuntándole copia de la mencionada resolución en formato PDF.

Atentamente,

Teniente de Fragata **PATRICIA PEÑARANDA RODRIGUEZ**
Responsable Sección Jurídica CP03.

ⁱ Ley 1437 de 2011. "Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación."



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202, Barranquilla
Teléfono (5) 3885131. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1